

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 28 de Septiembre de 1953

Núm. 218

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### Ministerio de Agricultura

#### Dirección General de Agricultura

Bases para el concurso de distribución de tractores de importación.

Con las importaciones de tractores agrícolas realizadas desde la publicación de las bases del concurso de distribución de 7 de Febrero de 1952, se han podido atender las peticiones presentadas por todos los agricultores que han justificado llevar en explotación superficies que consientan el empleo económico del tractor durante todo el año.

Las importaciones que han de realizarse en los calendarios previstos por este Ministerio hacen esperar que puedan atenderse nuevas peticiones que se presenten, para lo cual esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades que le confería la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de Enero de 1941, convocar nuevo concurso de distribución de tractores, con sujeción a las normas que establece la antes citada Orden y a las bases siguientes:

1.ª Dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, los labradores cultivadores directos que lleven explotaciones agrícolas con superficies sembradas anualmente mayores que los mínimos que más adelante se detallan y que deseen adquirir un tractor de los que se importen, elevarán sus peticiones en el impreso que pedirán en las Jefaturas Agronómicas provinciales, escritas a máquina, sin omitir ninguno de los datos exigidos y acompañadas de los documentos que después se indicarán.

2.ª Los tractores de ruedas cuya distribución está prevista serán de las marcas «Allgairer», «Allis Chalmers», «Bolinder Munktell», «Case», «David Brown», «Deutz Otto», «Ferguson», «Fordson», «Ford», «Field Marshall», «Hanomag», «John Deere», «Internacional - McCormick», «Deering», «Lanz», «MAN», «Massey

Harris», «Normag», «Renault», «Vierzon», «Volvo» y otras de tipos de ruedas calzadas con cubiertas y cámaras de caucho. Sus potencias van desde los 55 CV. a la polea a 9 CV. a la polea.

3.ª Las peticiones se clasificarán en los siguientes grupos:

Grupo A.—Labradores cultivadores directos de explotaciones con superficies sembradas que en cultivos anuales justifiquen más de 75 hectáreas de siembra anual o más de 150 de olivar.

Acreditarán la superficie de siembra anual con los originales de declaración de cosechas al Servicio Nacional del Trigo, y superficies mínimas de siembra obligatoria para cereales y legumbres de grano y los documentos equivalentes (contratos de reserva industrial, venta de remolacha a las fábricas de azúcar, venta de aceitunas a las almazaras, entregas de arroz a la Cooperativa Arrocería, etc.), para las restantes producciones.

Grupo B.—Labradores cultivadores directos de fincas con superficies sembradas anualmente comprendidas entre 30 y 75 hectáreas, de olivar; éstos sólo podrán utilizar la adjudicación de un tractor de ruedas de potencia menor de 25 CV. a la polea.

Las superficies totales sembradas anualmente, o las cultivadas de olivar, se acreditarán con los originales de las declaraciones de cosechas y de cosecha entregada en la misma forma que los del Grupo A.

Grupo C.—Cooperativas Agrícolas de producción, que cursarán sus peticiones dentro del plazo señalado, por conducto de la Unión Nacional de Cooperativas del Campo, con arreglo a las normas e instrucciones que circulará esta Unión Nacional, quien las remitirá con su informe a esta Dirección General.

Las restantes entidades agrícolas oficiales remitirán directamente sus peticiones a este Centro directivo.

En ninguno de los grupos A, B y C podrán presentarse más de una sola petición para un solo tractor

ni tampoco peticiones para cada grupo.

4.ª Las peticiones, escritas a máquina en el impreso que proporcionarán las Jefaturas Agronómicas, con los documentos que han de acompañarlas, se presentarán en las Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos para que aseveren las declaraciones de los interesados y después se llevarán por ellos mismos a las Jefaturas Agronómicas provinciales, con los originales de las declaraciones de cosecha, de fijación de superficies mínimas de cultivo obligatorio, con certificados de venta o entrega de remolacha azucarera, patata, arroz, aceituna, etcétera, y con el recibo del primer trimestre de contribución del año 1953 para los propietarios o copia autorizada del contrato de arrendamiento, en su caso; todos estos originales serán reseñados por la Jefatura Agronómica en el impreso de petición, devolviendo a los interesados los originales una vez consignados sus datos en las peticiones.

5.ª Para el cómputo de las superficies sembradas anualmente y su relación con la total de la explotación se aplicará lo que dispone el artículo sexto de la Orden de 28 de Enero de 1941, entendiéndose como fincas cultivadas a dos hojas solamente aquellas cuya superficie es totalmente sembrada, tanto en la hoja de cereal como en la de barbecho.

Cuando se hagan barbechos blancos u holgones, las fincas cultivadas de año y vez (cereal-barbecho blanco) se asimilarán a las del cuarto con barbechos totalmente sembrados, multiplicando la superficie por 0,5; las cultivadas al tercio con barbechos blancos se asimilarán al sexto con barbecho totalmente sembrado, y las cultivadas al cuarto con barbecho blanco se asimilarán al octavo con barbecho totalmente sembrado.

6.ª Finalizado el plazo de presentación de peticiones, las Jefaturas Agronómicas visitarán las fincas que

comprenda cada petición y enviarán juntas todas las de cada provincia (debidamente informadas) a esta Dirección General para su resolución; todas las peticiones se remitirán antes del día 30 de Noviembre próximo.

El orden de preferencia para la adjudicación lo marcarán las mayores superficies sembradas y cosechadas, la mayor producción por hectárea, la mayor cantidad de entrega para los productos intervenidos en la última campaña completa, el más esmerado cultivo y la veracidad de todas las declaraciones y manifestaciones que se hagan.

Es obligatoria la declaración de los tractores que estén adscritos al cultivo de las fincas para las que se pide nuevo tractor.

Asimismo, es obligatoria la declaración del carburante que pueda utilizar el tipo de tractor que posean y si se ha hecho la adaptación de los tractores de gasolina para utilizar petróleo o aceite pesado.

7.ª Quedan sin ningún valor ni efecto las peticiones de concursos anteriores, así como las remitidas fuera de plazo y de concurso; los firmantes de estas peticiones que deseen acudir al nuevo concurso habrán de hacerlo de nuevo en la forma que en la base primera se establece.

8.ª La Dirección General de Agricultura comunicará a los adjudicatarios el tractor que les corresponda, con expresión de su marca, tipo y potencia y la casa que se lo suministrará.

9.ª Las Jefaturas Agronómicas provinciales cuidarán de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de las provincias y de la inserción de avisos en la Prensa local y para las emisoras de radio, Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos, Cooperativas Agrícolas de producción y proporcionarán a quienes lo pidan los impresos para formular peticiones que a este efecto les remitirá la Dirección General de Agricultura.

10. Las Jefaturas Agronómicas tendrán en cuenta para la tramitación del presente concurso lo dispuesto en la Circular núm. 307, de fecha 3 de Mayo de 1949, dictada por esta Dirección General, ajustándose estrictamente a las normas de la misma, que se consideran vigentes para el concurso ahora convocado.

11. Los agricultores que reciban adjudicaciones de tractores como consecuencia del presente concurso, deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de Abril de 1948, que continúa vigente, regulando la futura enajenación de dicha maquinaria.

12. Terminado el plazo de presentación de solicitudes que se fija en la presente convocatoria, no se admitirán por las Jefaturas Agrono-

micas nuevas solicitudes, excepto las que pudieran presentarse pasado dicho plazo, acogiéndose a la Circular número 313, dictada por esta Dirección General.

Madrid, 15 de Septiembre de 1953.  
—El Director general, Cirilo Cánovas. 3186

## Administración provincial

### Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona 2.ª de León (pueblos)

Ayuntamiento de Villaturiel

Concepto del débito: Rústica

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de esta Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación ejecutiva a mi cargo, por descubiertos de la Contribución arriba fijada, del citado Municipio y ejercicios de 1952 y precedentes, se ha dictado con fecha 17 de Agosto actual la siguiente

PROVIDENCIA: Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que después se indicarán y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias a realizar, por ser de domicilio ignorado, hágase por conducto del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por Edicto en el Ayuntamiento donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación. Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores o persona que les represente legalmente, se les notifica por medio del presente conducto para que en el plazo de tercer día exhiban y hagan entrega en esta Oficina recaudatoria, establecida en León; calle de Lucas de Túy, número 23, 1.º, los títulos de propiedad de las expresadas fincas trabadas, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa; y así bien se les requiere, igualmente, para que en el plazo de quince días se personen en el expediente, personalmente o por representante legal, ya que pasado dicho plazo se proseguirán las actuaciones en rebeldía y se llevarán las citaciones en Estraños.

Deudor, D. Manuel Pérez Alvarez

Finca cereal, regadío, en término de Alija de la Ribera, de este Ayuntamiento, y su pago de Los Linares, de 07-08 áreas de cabida; linda: Nor-

te, Manuel Pérez; Este, reguera; Sur, Feliciano García, y Oeste, reguera de la presa grande.

Deudor, D. Jacinto Alvarez  
Francisco

Finca regadío, en término de Mancilleros, de este Ayuntamiento, y su pago de Paraje de las Nuevas, de 12-52 áreas de cabida, que linda: Norte, Obdulio Mangas; Este y Oeste, madriz; Sur, Aurelio Martínez Castro.

Deudor, Angel Martínez Rodríguez  
Finca. Un prado en los Corrales, en el Pasto de Villarroañe, pro indiviso con los vecinos de dicho pueblo, con un líquido imponible y una extensión superficial de 14 08 áreas.

Otro quión en el término frente a la Barca, pro indiviso como el anterior, por lo que se desconocen sus linderos, de una extensión superficial de 14-08 áreas.

Marne

Deudor, Joaquín García Alonso

Finca: Una finca de cereal, secano, en el término de las Casas, de 26-68 áreas de cabida; linda: Norte, Demetrio Martínez; Sur, Ramón Llamazares; Este, Rufino Alonso; Oeste, camino de Villaturiel.

Deudor, D.ª Elena García Pérez

Finca: Una finca destinada a prado regadío, en el término de la Poza, de 11-59 áreas de cabida, en el pueblo de Roderos; linda: Norte, Maturino Vega; Sur, José Martínez; Este, senda, y Oeste, Junta vecinal.

Deudor, Roque Martínez Feo

Finca: Una finca destinada a prado regadío, al pago la Mata, en el pueblo de Roderos, de una cabida superficial de 6 65 áreas; linda: Norte, Gabriel Sandoval; Sur y Este, madriz; Oeste, el interesado.

Deudor, Víctor Martínez González

Finca: Una finca destinada a cereal y frutales, de regadío, al pago Los Llárganos, de 10-86 áreas de cabida, en el pueblo de Roderos; linda: Norte, Manuel Martínez; Sur, reguera; Este, Marcelo Martínez; Oeste, Trinidad Martínez.

Otra de cereal, regadío, al pago los Adilones, de 10 24 áreas de cabida, en el mismo pueblo; linda: Norte, Laurentino Redondo; Sur, herederos de Gregorio Alvarez; Este, Alejandro Martínez; Oeste, Lucrecia Redondo.

Deudor, José Robles Lorenzana

Finca: Una finca destinada a viña, que linda: Norte, raya; Sur, Petra Medina; Este, herederos de Pablo Castro, y Oeste, cárcaba, de 4-69 áreas de cabida, en el pueblo de Santa Olaja de la Ribera.

Deudor, D.ª Elvira Pérez Brezmes

Finca: Una linar de regadío, al pago del Pasto, en el pueblo de Villarroañe, de 3-91 áreas de cabida; lin-

da: Norte, Felipe López; Sur, Félix Fernández; Este, camino; Oeste, pasto.

Deudor, Herminio Pérez Martínez

Finca: Una finca destinada a viña, al pago Lutero, en el pueblo de Villaturiel, de 3 24 áreas de cabida; linda: Norte, herederos de Vicente Manga; Sur, Jerónimo Manga; Este, Lucio Redondo; Oeste, Evarista González.

Deudor, D.<sup>a</sup> Teresa Aláez Aller

Finca: Una finca destinada a viñedo, al pago el Goyo, en el pueblo de Villaturiel, de 19-93 áreas de cabida; linda: Norte, Manuel González; Sur, Gaspar Llamazares; Este, Gil Alonso; Oeste, camino de Valdesogo.

Deudor, D.<sup>a</sup> Magdalena Alonso Martínez, de Palanquinos

Finca: Una finca destinada a cereal, regadía, al pago el Paraje en el pueblo de Villaturiel, de 8-70 áreas de cabida; linda: Norte, Antonio Fernández; Sur, camino de Roderos; Este, Joaquín Llamazares; Oeste, Isidro San Juan.

Deudor, D.<sup>a</sup> Andrea del Arbol González

Finca: Una tierra cereal, en Marialba, al pago la Engarabitada, de 18-78 áreas de cabida; linda: Norte, lindero; Sur, Nicolás González; Oeste y Este, lindero.

Deudor, Francisco Espinosa Aller, herederos

Finca: Una finca al paraje Coticos, en el pueblo de Villaturiel, al pago, de 55 156 áreas de cabida; linda: Norte, A. Pérez; Sur, Miguel Pérez; Este, Elisa Aller; Oeste, Gabriel Rodríguez.

Deudor, D.<sup>a</sup> Francisca Fernández Aller.

Finca: Una finca destinada a cereal regadío, en el pueblo de Villaturiel, al pago Teja de Abajo, de 7,14 áreas de cabida; linda: Norte, Celestino Laguna; Sur, Ambrosio Gutiérrez; Este, L. gunillo; Oeste, Vicente Francisco Martínez.

Deudor, Octavio Fernández Carballo.

Finca: Una finca cereal secano, al pago Entre Carreras, en el pueblo de Villaturiel, de 1-03-71 áreas de cabida; linda: Norte, camino; Sur, Desiderio Montalvo; Este, Hros. de Miguel Ayagaray; Oeste, Jacinto Barrio.

Deudor, D.<sup>a</sup> Virginia Fernández Alonso.

Finca: Una tierra trugal secano, en Toldanos, al pago Las Lastras, de 7,04 áreas de cabida; linda: Norte, camino; Sur y Oeste, mojoneras; Oeste y Este, Florentino Prieto.

Deudor, Julio Ferrero.

Finca: Una finca destinada a viñedo, al pago Pajuelo, en el pueblo de Villaturiel, de 3,90 áreas de cabida,

linda: Norte, Eloy Blanco; Este, Maximino Fernández; Sur, camino de Villadesoto; Oeste, Sotero García.

Deudor, Leoncio Ferrero Laguna.

Finca: Una finca destinada a viña, en Alija, en término de Rosado, de 9,39 áreas de cabida; linda: Norte, Sotero García; Sur, Maximino Ferrero; Oeste, Arriba; Este, camino.

Deudor, Benjamín Fidalgo Feo.

Finca: Una finca cereal secano, al pago Los Llaganos, de 20,41 áreas de cabida; linda: Norte, Egmidio Reguera; Sur y Este, Manuel Martínez; Oeste, Félix Fernández.

Deudor: D.<sup>a</sup> María Antonia González García.

Finca: Una finca linar, en Alija, al pago La Torca, de 1,56 áreas de cabida; linda: Norte, Pedro Soto; Sur, Manuel Pérez; Este, arroyo; Oeste, Donato Pérez.

Deudor, Braulio González Romero.

Finca: Una finca cereal secano, en Toldanos, al pago El Valle, de 3,13 áreas de cabida; linda: Norte, lindero; Sur, reguero; Este, María Alonso, y Oeste, se ignora.

Deudor, Dionisio González Alvaréz.

Finca: Una finca secano, en Villarroañe, al pago Los Quiñones, de 18,78 áreas de cabida; linda: Norte, Benjamín Rey; Sur, Isidro Blanco; Este, se ignora; Oeste, Vicente Robles.

Deudor, Pedro González Aller.

Finca: Una finca destinada a prado regadío, al pago El Bocarón, de 6,70 áreas de cabida; linda: Norte, Domingo del Arbol; Sur, Alfredo Soto; Este y Oeste, terraplén, y el del Oeste, se ignora; en Villaturiel.

Deudor, Ambrosio Gutiérrez Santos.

Finca: Una finca de cereal regadía, al pago La Tosa de Abajo, de 9,00 áreas de cabida; linda: Norte y Oeste, Lagunilla; Sur, reguera; Este, Celestino González; en Villaturiel.

Deudor, Gregorio Gutiérrez Barríos.

Finca: Una finca viñedo, al pago Los Pedregales, de 22,58 áreas de cabida; linda: Norte, reguera; Sur, Froilán Espinosa; Este, Felisa Pérez; Oeste, Dionisio Ferrero.

Deudor, Ignacio Ibán Alonso.

Finca: Una finca destinada a viña, al pago Las Fastillas, de 6,00 áreas de cabida; linda: Norte, Restituto Martínez; Sur, Miguel Benavides; Este, Domingo Martínez; Oeste, Manuel Alvarez.

Deudor, Hilario Martínez.

Finca: Una finca viña, al pago Cima de las Ciñonas, de 25,58 áreas de cabida; linda: Norte, Miguel Gordón; Sur, Toribio Marne; Este Emi-

lio Martínez; Oeste, Benjamín Per-tejo.

Deudor, Consolación Mateos Pérez.

Finca: Una tierra trugal secana, en Villarroañe, al pago Los Quiñones, 9,39 áreas de cabida; linda: Norte, Francisco Martínez; Sur, se ignora; Este, Dionisio González; Oeste, se ignora.

Deudor, Isidro Ordás Sandoval.

Finca: Una tierra trugal secano, en Santa Olaja, en Los Viñales, de 14,08 áreas de cabida; linda: Norte, Pedro Marne; Sur, Isidoro Ferrero; Este, camino; Oeste, mojoneras.

Deudor, D.<sup>a</sup> Manuela Pérez Francisco.

Finca: Una finca cereal regadío, al pago Los Quiñones, de 14,74 áreas de cabida; linda: Norte, Catalina Martínez; Sur, Ramón Blanco; Este, camino; Oeste, Junta vecinal.

Deudor, Miguel Pérez Alcoba.

Finca: Una finca destinada a viñedo, al pago El Cotico, de 40,55 áreas de cabida; linda: Norte, Francisco Espinosa; Sur, A. Espinosa; Este, Andrés Ibán, y Oeste, Esteban Campano.

Deudor, Severiano Pertejo Campano.

Finca: Una finca de viña, en término de Castrillo, al pago de Los Arenales, de 9,39 áreas de cabida; linda: Norte, se ignora; Sur, Hdos de Marcelo Canal; Este, Félix Martínez; Oeste, Julián González.

Deudor, Aquilino Reyero Fernández.

Finca: Una finca de secano, sita en Marialba, al pago Corral, de 4,69 áreas de cabida; linda: Norte, Manuel Torres; Sur, Hdos. de Salvador López; Este, río; Oeste, noria,

Deudor, D.<sup>a</sup> Rosario Soto.

Finca: Una finca destinada a viña, al pago Carcaba agua, de 9,40 áreas de cabida; linda: Norte, reguera; Sur, Hdos. de Francisco Espinosa; Este, Enrique Soto; Oeste, Gabriel Pérez.

Deudor: Francisco Villanueva Celada.

Finca: Una finca destinada a viña, al pago La Loba, de 11,76 áreas de cabida; linda: Norte, Florencio; Sur, Donativo del Arbol; Este, reguera; Oeste, Felisa Pérez.

Deudor, Juan Fuertes Muñiz.

Finca: Una finca cereal, al pago El Riego, de 8,50 áreas de cabida; linda: Norte, camino; Sur, Apolinar Benavides; Este, Inocencio Redondo Oeste, Junta administrativa.

León, a 19 de Septiembre de 1953.  
El Recaudador ejecutivo, Leandro Nieto.

## Administración de Justicia

### Juzgado de instrucción número dos de León

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado-Juez de instrucción del Juzgado número dos de León y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 139 de 1952, sobre desórdenes públicos, se cita y llama al procesado Laureano Antolín Aleta, de 30 a 35 años de edad, casado, estatura regular, moreno, pelo negro, con bastantes entradas, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado número dos, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura, ingresándolo en la Prisión de esta capital, a disposición de este Juzgado núm. 2.

León, dieciocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Emilio Villa.—El Secretario, F. Martínez. 3181

### Juzgado de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido de Murias de Paredes (León).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de la Empresa «Eléctricas Leonesas», S. A., domiciliada en Madrid, para la inscripción de las siguientes fincas, sitas en el municipio de Los Barrios de Luna, en término de Mora de Luna.

1.ª Fincas de una extensión superficial de una hectárea, dieciséis áreas y cuatro centiáreas, al sitio del pago «Aguas calientes», que linda: por el N. con la carretera de La Magdalena a Belmonte; por el Sur, con río Luna; por el Este, con finca de D. Agustín Suárez, y por el Oeste, con más de Rafael Fernández, Vicente González, Nicanora Gutiérrez, Angel Zumalacárregui, D. Francisco Fernández y Tomás Suárez.

2.ª Fincas en el mismo sitio y pago, de una extensión superficial de una hectárea, catorce áreas y treinta centiáreas, que linda: por el N., con finca de D. Angel Zumalacárregui, D. Secundino Suárez, D. Baldomero García y D. César Díez; por el Sur, con camino Real y carretera de La Magdalena a Belmonte; por el Este, con fincas de D. Saturnino Suárez y D. Baldomero García, y por el Oeste, con fincas de D. Angel Zumalacá-

regui, D. Fermín Gutiérrez y D. Justo Alonso.

Por medio del presente se hace saber a las personas que se crean perjudicadas con tal expediente, pueden personarse en el mismo dentro del plazo de diez días a usar de sus derechos, en este Juzgado.

Dado en Murias de Paredes, a 8 de Septiembre de 1953.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Angel Ulpiano Bardón. 3162 Núm. 1030.—82,50 ptas.

### Cédulas de notificación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de esta fecha, cumpliendo carta-orden de la Superioridad, acordó se notifique al testigo Luis Fernández, vecino de San Esteban de Nogales y en desconocido paradero, haberse dejado sin efecto la citación que le fué hecha por este conducto, para que como tal compareciera ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León el día 30 de los corrientes y asistiera al juicio oral de la causa número 138 de 1953, por tenencia ilícita de arma de fuego, contra Vicente Fernández Prieto, por haberse suspendido el señalamiento de dicho juicio oral.

Y para que le sirva de notificación al referido testigo, expido la presente, que firmo en La Bañeza, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Damián Pascual. 3189

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, cumpliendo carta-orden de la Superioridad, acordó se notifique a los testigos Francisca Calvo Riol, Vicente Gil Amigo y Francisca Alija Alija, vecinos de San Esteban de Nogales y en desconocido paradero, haberse dejado sin efecto la citación que por este medio les fué practicada para que comparecieran ante la Ilma. Audiencia Provincial de León el día 2 de Octubre próximo, a las once horas, y asistieran al juicio oral de la causa número 130 de 1950, por apropiación indebida, contra Vicente Fernández Prieto, por suspensión del mismo.

Y para que la presente les sirva de notificación, la expido en La Bañeza, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Damián Pascual. 3190

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado con esta fecha por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad en los autos de proceso de cognición que se siguen por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Miguel Martínez de la Fuente, vecino de Castrillo de las Piedras, contra D. Gonzalo González Álvarez, vecino de Villalibre del

Bierzo, que se halla en rebeldía, y al parecer en la actualidad residente en la región gallega, ignorándose su domicilio, sobre reclamación de mil setecientos diez pesetas, se cita al expresado demandado D. Gonzalo González Álvarez, para que el día treinta del corriente, y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle confesión judicial indecisoria, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Emilio Nieto. 3183 Núm. 1032.—29,70 ptas.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de este partido en las diligencias preparatorias de ejecución que se siguen en este Juzgado a instancia de «Hijos de Melchor Martínez, S. R. C.», de este domicilio, contra D. Alfredo Fernández, vecino que fué de esta capital, calle Misericordia, número 5, 1.º izquierda, actualmente en ignorado paradero, sobre pago de 6.971,32 pesetas, mediante la presente cédula se cita en forma al expresado D. Alfredo Fernández, para que el día veintinueve del actual, a las once horas, comparezca ante este Juzgado—Palacio de Justicia—, con el fin de verificar el reconocimiento de firma solicitado, apercibiéndole de ser declarado confeso en la legitimidad de aquélla para los efectos de la ejecución, si no compareciere, por ser ésta la segunda citación que por este medio se le hace.

León, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Francisco Martínez. 3194 Núm. 1037.—46,20 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de la Carrera

Se convoca a junta general ordinaria para el día 11 de Octubre en primera convocatoria, y en caso de no reunirse suficiente número para el día 18 del citado mes en segunda convocatoria, y para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º El examen y aprobación de los Presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.

3.º Elección de Secretario y Presidente de la Comunidad.

4.º Elección de los Vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado a los que cesen en su cargo.

La Carrera, a 24 de Septiembre de 1953.—El Presidente de la Comunidad, Joaquín Riesco. 3198 Núm. 1029.—39,60 ptas.